

MAHECO

constructora

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN MATERIA DE ACOSO

La Dirección de MAHECO, S.A, en el marco de su Sistema de Gestión Ética, y consciente de la importancia que los valores éticos tienen para la organización, ha elaborado un Protocolo de actuación en materia de acoso, cuyas medidas y procedimientos regulan su prevención o sus posibles denuncias.

El objetivo es el establecimiento del compromiso a la información, mediación y supresión de conductas en materia de acoso en el trabajo, así como la elaboración de un procedimiento interno, rodeado de las garantías de confidencialidad, con el fin de canalizar las quejas que pueden producirse y propiciar su solución dentro de Maheco, S.A, con arreglo a los siguientes principios generales:

- Toda persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, y a que se respete su intimidad y su integridad física y moral, no pudiendo estar sometida bajo ninguna circunstancia, ya sea por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social, incluida su condición laboral, a tratos degradantes, humillantes u ofensivos.
- En el convencimiento de que toda persona tiene derecho a recibir un trato cortés, respetuoso y digno en el ámbito laboral, la Dirección de la Empresa se obliga en sus actuaciones, a propiciar las garantías que faciliten aquél, con el fin de crear un entorno laboral exento de todo tipo de acoso.
- El Comité de Gestión Ética, constituido por Joaquín Magán Samper, Elisabeth Magán Samper, Fernando Fernández Sabaté y Rebeca Luís Pérez, reconoce que los comportamientos que puedan entrañar acoso son perjudiciales, no solamente para las personas directamente afectadas, sino también para el entorno global de la empresa, y es consciente de que la persona que se considere afectada tiene derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que le correspondan, a solicitar una actuación mediadora por los cauces previstos en este protocolo.
- El Comité de Gestión Ética, acepta la obligación de salvaguardar el derecho a la intimidad y la confidencialidad ante la presentación de toda queja en materia de acoso, así como en los procedimientos que se inicien al efecto.
- Los miembros del Comité de Gestión Ética, reconocen su papel en lo que atañe a la representación de la persona protegida, así como el derecho de los trabajadores a ser informados del número y la resolución de las quejas que puedan presentarse, garantizando la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los afectados.

MAHECO

constructora

- Se reconoce el interés de adoptar procedimientos de mediación alternativos para solventar conflictos en materia de acoso, procedimientos en la normativa vigente, quedando suspendidos los procedimientos previstos en el presente protocolo en el mismo momento en que se tenga noticia de la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios, demandas o querellas ante la jurisdicción competente.

PREVENCIÓN:

- El presente protocolo será difundido por Maheco a todo su personal.
- A fin de realizar el seguimiento y la evaluación del presente protocolo, Recursos Humanos, llevarán a cabo, encuestas y estudios anónimos, con el fin de evaluar la naturaleza y frecuencia de los casos de acoso, haciéndose pública la información y los datos recogidos.
- Maheco, S.A velará por el mantenimiento de una estructura y unas formas organizativas (participativas, corresponsables, claras en la asignación de funciones, con protocolos que faciliten la acogida y la resolución de conflictos, etc.) que eviten el acoso, así como por el diseño y la planificación de programas de formación adaptados al efecto.

Todo el personal de Maheco, S.A, conocedor del Código Ético y del presente protocolo, debe aplicar en el desempeño diario de sus responsabilidades laborales cada uno de los principios aquí descritos.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Fase 1ª: Identificación del Problema:

Las personas que forman parte de la empresa y que entiendan o que hayan conocido de la existencia de un caso de acoso, podrá comunicarlo a su superior jerárquico o al Comité de Ética y de Responsabilidad Social.

Las personas que no forman parte de la organización de la empresa también podrán comunicar la existencia de un caso de acoso a MAHECO, S.A. mediante cualquiera de las vías de comunicación que dispone la empresa para ello.

Fase 2ª: Comunicación:

- Las personas que forman parte de la empresa deberán contactar con su inmediato superior jerárquico o con el Comité de Ética y de Responsabilidad Social mediante tres formas:
 - Personándose y realizando una explicación verbal

MAHECO

constructora

- Enviando una carta con el formulario a disposición de todas las personas que forman parte de la empresa dirigida al Comité.
- Por correo electrónico a los responsables o a la dirección maheco@maheco.es.
- En los casos en que se requiera mantener el anonimato podrán utilizar el buzón de sugerencias, situado en las oficinas de Maheco y en las obras de mayor presupuesto o dirigirse al Responsable de Seguridad y Salud y Gestión Ética comunicándose por teléfono (Telf. 619 670 621) o por email ffs@maheco.es.

Cuando la información llegue al superior jerárquico, éste deberá reportarla al Comité de Ética y de Responsabilidad Social.

- Las personas que no forman parte de la empresa podrán contactar con MAHECO, S.A mediante tres formas.
 - Personándose en la empresa o llamar al teléfono 93 594 20 44 y realizar una explicación verbal
 - Enviando una carta por correo ordinario a la dirección de la empresa (C/ Santa Ana, 44. 08290 Cerdanyola del Vallès)
 - Por correo electrónico a la dirección maheco@maheco.es

Cualquier comunicación externa sobre casos de acoso se hará llegar al Comité de Gestión Ética y Responsabilidad Social de la empresa.

Fase 3ª: Actuación e Investigación:

Ante una comunicación de denuncia, se iniciará una investigación, donde podrán adoptarse las siguientes medidas:

- Entrevistas personales con las personas afectadas.
- Petición de informe a distintos departamentos de la empresa.
- Petición de pruebas con profesionales internos o externos a la empresa.
- Información a la dirección de la empresa de la investigación realizada

Fase 4ª: Conclusiones:

El Comité realizará un informe de conclusión que contendrá las decisiones y recomendaciones que se deban adoptar y la sanción propuesta si procede, se elevará a la dirección para que adopte el acuerdo pertinente.

En caso contrario, dará por archivado el expediente investigador y dará cuenta de todo ello a la dirección.

Las personas afectadas serán informadas de las soluciones adoptadas.

MAHECO

constructora

NORMAS DE ACTUACIÓN

El Comité de Ética y de Responsabilidad Social garantizará el respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento. Las decisiones del Comité de Ética y de Responsabilidad Social deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente regla procedimiento estará en vigor durante la vigencia del Protocolo de Prevención y Actuación en materia de acoso, salvo que la dirección de MAHECO, S.A acuerde su modificación.

Cerdanyola del Vallès, Noviembre de 2021.

JOAQUIN MAGAN SAMPER

Gerencia

MAHECO, S.A.
P.P:

